

Archivo
Mayo/15

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
MANTENCIÓN Y ASEO**

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS,

Y

SOCIEDAD COMERCIAL MANSEQ LTDA.

En Santiago de Chile a **1° de mayo de 2015**, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Ivonne De Las Mercedes Sequeida López, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Sociedad Comercial Manseq Ltda., RUT 76.215.451-k, todos domiciliados en Pasaje Tasos N°1391, Comuna de Puente Alto, en adelante, también, la "Empresa", exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 1° de Mayo de 2014, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de mantención y aseo en las instalaciones del Museo Interactivo Mirador

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente anexo, las partes convienen en modificar las cláusulas N° SEGUNDA, CUARTA QUINTA Y DECIMOCUARTA, del contrato, de la forma que se señala a continuación:

2.1 Horario de la dotación; se modifica horario de Operador de máquina barredora según se indica:

Cargo	Horario	Dotación
Operador de máquina barredora	L - V 08:00 a 11:00 hrs.	1

2.2 Precio mensual del servicio; se modifica monto de servicio de mantención y aseo materia del contrato, a \$ 15.484.875 i.v.a incluido.

2.3 Vigencia; se modifica plazo de vigencia, desde el 1ro de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.

TERCERO: Garantía.

Por este acto La Empresa entrega a La Fundación una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento por la suma del 100% del valor mensual del servicio cotizado extendida a la orden de La Fundación, con una vigencia de 13 meses a contar de esta fecha, a fin de garantizar el debido y fiel cumplimiento por parte de La Empresa de las obligaciones que le impone el presente contrato. La garantía podrá hacerse efectiva y deberá ser pagada, en cualquier momento, a La Fundación.

Durante la vigencia del contrato, será obligación de La Empresa reemplazar o reponer la respectiva garantía, por el mismo monto antes señalado, si ésta se hubiere hecho efectiva por parte de La Fundación. Si la garantía no se hiciera efectiva, será devuelta a La Empresa dentro de los 35 días siguientes al término del contrato.

CUARTO: Domicilio y personerías

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de doña Ivonne Sequeida López, para comparecer en representación de Sociedad Comercial Manseq Ltda, consta en escritura pública de fecha 15 de junio de 2012 otorgada ante el notario público de Santiago, doña Lilia Sierra Mejía, notario suplente de don Gonzalo Hurtado Morales .



QUINTO: Copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedados dos en poder de la Fundación y uno, en poder de la Empresa.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Fundación Tiempos Nuevos



Ivonne Sequeida López
Representante legal Sociedad Comercial Manseq Ltda.

